



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1129/17

Urdinarrain, 21 de abril de 2017

VISTO

Que la Ley Provincial N° 10.390 adhiere a la Ley Nacional 24.374 y sus modificatorias Leyes Nacionales N° 25.797, 26.493 y 27.118 sobre Regularización Dominial, y

CONSIDERANDO

Que en su artículo 8° invita a los municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la misma, y promover el otorgamiento de exenciones de tributos y tasas en sus respectivas jurisdicciones.

Que en su artículo 3° establece como autoridad de aplicación de la ley a la Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia de Entre Ríos, o la que esta determine, con facultades de firmar convenios con Organismos del Estado y Colegios Profesionales para la efectiva aplicación y celeridad en el cumplimiento.

Que con fecha 30/03/2017 se firmó convenio por la misma con el D.E.M. comprometiéndose la primera a realizar las gestiones y trámites para aplicarla, y nuestro municipio a adherir a la normativa y promover exenciones para su puesta en vigencia, y buscar fondos para la concreción de mensuras y escrituras de quienes se encuadren.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADHERIR a la Ley Provincial N° 10.390, la que a su vez adhiere a la Ley Nacional 24.374 y sus modificatorias Leyes Nacionales N° 25.797, 26.493 y 27.118 sobre Regularización Dominial, y las que en su consecuencia se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º) Aprobar el Convenio Marco suscripto en fecha 30/03/2017 entre el D.E.M. y la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos S.A., y que formará parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º) Autorizar al D.E.M. a suscribir otros convenios marcos y/o específico para la efectiva aplicación de la presente.

ARTICULO 4º) Eximir de derechos y sellados a las visaciones, aprobaciones y registros de mensuras y escrituras, que se realicen en el marco de la presente.



Municipalidad de Urdinarrain

ARTICULO 5º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 20 de abril de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto Nº 345/17 DEM. Fecha 21/04/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal

Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal